



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 269 -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 16 DIC. 2022

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N°0100-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 09.dic.2020, Carta N°006-2022-GORE.ICA-SGME/FHH, Memorando N°140-2022-GORE-ICA/GGR, Nota N°396-2022-GORE-GRAF/SGRH, Informe N°080-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2022-GORE-ICA/GR, del 05.dic.2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales; Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4° de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0100-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 09.dic.2020, se dispuso que el Abog. Freddy Huamán Huamán, asuma las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión, presentando su renuncia a las funciones y atribuciones otorgadas, mediante Carta N°006-2022-GORE-ICA-SGMR/FHH;

Que, mediante Memorando N°0140-2022-GORE-ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva a evaluar el Curriculum Vitae del Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, a fin de encargarle las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica, obteniendo respuesta mediante la Nota N° 396-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe N°080-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, el cual precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicho puesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, de las funciones y atribuciones otorgadas al **ABOG. FREDDY HUAMÁN HUAMÁN**, del cargo de **SUB GERENTE** de la **SUB GERENCIA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N°001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N°55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, al **ECON. NILTON EDILBERTO HERNANDEZ ROQUE**, las funciones y atribuciones del cargo de **SUB GERENTE** de la **SUB GERENCIA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**, en adición a sus funciones y atribuciones como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Artículo 3°. –**PRECISAR**, que los profesionales descritos en los artículos precedentes deberán presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio y cese de gestión.

Artículo 4°. –**NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos primero, segundo y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°. –**DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL